

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, marzo 08 de 2.021. Se pone en conocimiento de la señora juez el presente asunto, con el memorial que antecede. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 336

Radicado: 19001-31-10-002-2008-00247-00
Asunto: Rebaja de cuota de alimentos
Demandante: Mauricio Fernando Ponce Rengifo
Demandada: Luz Myriam Castro Caicedo en calidad de representante legal de Juliana Ponce Castro

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del presente asunto, el señor MAURICIO FERNANDO PONCE RENGIFO, mediante memorial que antecede, solicitó se le entregaran a la señora ZULEIMA ISABEL GIL BETANCOURTH, las órdenes de pago de los títulos de depósito judicial ordenados mediante auto Nro. 202 del 12 de febrero de 2.021, puesto que como desde hace algunos años trabaja en el exterior, no le es posible acudir personalmente a las instalaciones del Banco Agrario de esta ciudad con el propósito de agotar dicha diligencia.

En efecto, revisadas las actuaciones de que da cuenta el expediente, se constata que a través de la providencia atrás referida, se dispuso ordenar la entrega al peticionario de todas las sumas de dinero que se encontraran consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, bajo código uno (01), en atención a que el pago de la cuota de alimentos fijada en favor de la menor alimentaria, se encontraba garantizada por el hecho de que su descuento se lleva a cabo por el pagador, directamente de la asignación pensional del obligado.

Vistas así las cosas, por ser procedente la petición que nos ocupa, además de que se allegó acompañada del respectivo poder para recibir tales sumas por parte de la señora ZULEIMA ISABEL GIL BETANCOURTH, se deberá autorizar dicha entrega.

En virtud y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el señor MAURICIO FERNANDO PONCE RENGIFO. En consecuencia, **EXPEDIR** a nombre de la señora ZULEIMA ISABEL GIL BETANCOURTH, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 34.372.007, las respectivas órdenes de pago de las sumas de dinero (títulos de depósito judicial) que se hallen consignadas en razón al adelantamiento de presente asunto, bajo código uno (01), en la cuenta que para tales efectos tiene el juzgado en el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con las consideraciones expuestas de manera antecedente.

SEGUNDO: Verificado lo anterior e informado de ello por el medio más expedito al peticionario, **DEVOLVER** el proceso al archivo respectivo previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 039 del día 09/03/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de6b4c1c7c6c7f2ff77338e2aaf9d55c152be6d10c55539884c0672f920
03ed6**

Documento generado en 09/03/2021 12:01:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>